

# AYUDAS PARA LA INSTALACIÓN DE REPARTIDORES DE COSTE Y CONTADORES DE CALEFACCIÓN 2016

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

### ¿Dónde puedo encontrar la Resolución de convocatorias de las ayudas?

La Resolución de convocatoria se ha publicado el día 07-07-2016 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En el siguiente enlace puede acceder directamente a ella:

[http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2016/07/07/pdf/2016\\_7287.pdf&tipo=rutaDocm](http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2016/07/07/pdf/2016_7287.pdf&tipo=rutaDocm)

### ¿Dónde puedo encontrar la Orden reguladora de bases?

La Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, se ha publicado el día 01-06-2016 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En el siguiente enlace puede acceder directamente a ella:

[http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2016/06/01/pdf/2016\\_5807.pdf&tipo=rutaDocm](http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2016/06/01/pdf/2016_5807.pdf&tipo=rutaDocm)

### ¿Durante cuánto tiempo está vigente la campaña?

La vigencia de la campaña, entendiéndola como tal el periodo en que los interesados pueden tramitar sus solicitudes, será a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se convocan las ayudas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en que da comienzo la campaña de ayudas y hasta el 31 de octubre de 2016, salvo agotamiento previo del crédito. (DOCM 07-07-2016)

### ¿Cuál es el periodo en que se considera subvencionable la instalación de repartidores de coste de calefacción?

Se considera subvencionables aquellas actuaciones que se hayan efectuado desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016. Dicho periodo no debe confundirse con el establecido para la presentación de solicitudes que es el indicado en la pregunta anterior.

### ¿Dónde puedo presentar mi solicitud de ayuda?

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) o a través de la página de la oficina virtual en la dirección web <https://ovcis.castillalamancha.es/OficinaVirtualCIS/>. Al presentarse de esta forma, los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o normativa que la sustituya.

### **¿Qué se consideran actuaciones y costes subvencionables?**

1. Se consideran actuaciones susceptibles de ayuda la instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción que se encuentren debidamente homologados, en los edificios de comunidades de propietarios sitos en Castilla-La Mancha.
2. Será considerado como coste subvencionable, el precio de la adquisición de los repartidores de costes y contadores de calefacción, así como su instalación o mano de obra, IVA excluido.

### **¿Cuál es la cuantía de la subvención?**

La cuantía de la ayuda será del 60 % del coste de adquisición de los repartidores de costes o contadores de calefacción, IVA excluido, por beneficiario, con un límite de 2.500 euros para el caso de repartidores de costes de calefacción, o de 5.000 euros para el caso de los contadores de calefacción.

### **¿Qué requisitos se deben cumplir para acceder a la ayuda?**

Para poder acceder a la ayuda se deben cumplir las condiciones expresamente previstas en el artículo 24 de la orden de bases reguladoras de las ayudas y base quinta de la Resolución por la que se convocan las ayudas públicas.

A tener en cuenta entre otros:

#### Repartidores de coste

- Los repartidores de costes de calefacción deberán instalarse en edificios de comunidades de propietarios que cuenten con instalaciones térmicas centralizadas que estén basadas en sistemas por columnas.
- Solo serán subvencionables las actuaciones de inversión que impliquen la instalación de no menos de 50 repartidores de costes de calefacción.

#### Contadores de calefacción

- Los contadores de calefacción deberán instalarse en edificios de comunidades de propietarios que cuenten con instalaciones térmicas centralizadas que estén basadas en sistemas por anillos.
- Solo serán subvencionables las actuaciones de inversión que impliquen la instalación de no menos de 12 contadores de calefacción.

#### Común para repartidores de coste y contadores de calefacción

- Los repartidores de costes y contadores de calefacción que se instalen deberán ser nuevos y han de tener como destino final su instalación en edificios de comunidades de propietarios ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Los repartidores de costes y contadores de calefacción, una vez instalados, deben disponer de un servicio de adquisición de los datos de consumos, así como de liquidación y reparto de los gastos a cada uno de los usuarios de la instalación en función de los consumos medidos.
- En ningún caso podrán acogerse al programa de ayudas la compra sin instalación, lo que se acreditará mediante el documento de factura emitido.

---

Preguntas Frecuentes – Ayudas para la instalación de Repartidores de coste y contadores de calefacción.

- El presente documento es meramente informativo, sin tener por tanto carácter vinculante.

Página 2

- Las comunidades de propietarios deberán estar legalmente constituidas.
- La instalación de los repartidores de costes y contadores de calefacción deberá realizarse dentro del periodo subvencionable establecido en cada convocatoria.
- Por cada convocatoria, solo podrá otorgarse una ayuda por beneficiario.

### **¿Qué documentación debo presentar?**

*Deberá presentar la documentación que se indica en los artículos 26 y 30 de la orden de bases reguladoras de las ayudas y en las bases decimoquinta y decimosexta, punto tercero de la Resolución por la que se convocan las ayudas públicas.*

### **¿Cómo hacer el pago de la instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción?**

*Para hacer el pago de la caldera individual se deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- El pago deberá efectuarse en el período subvencionable comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de octubre de 2016.
- El pago deberá efectuarse por el solicitante de la ayuda.
- No se admiten pagos en metálico.
- Si la forma de pago es mediante tarjeta de crédito, se deberá aportar resguardo bancario (tique TPV original o copia autenticada).
- Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria se deberá aportar copia del resguardo de la transferencia (original o copia autenticada) sellado por la entidad bancaria emisora. En este caso el solicitante de la ayuda deberá acreditar que ostenta la titularidad, cotitularidad, o autorizado de la cuenta bancaria desde la que se realiza el pago.
- Si la forma de pago es el ingreso en cuenta directamente se deberá realizar por el solicitante de la ayuda o persona autorizada expresamente por ella.
- En el caso de que el pago se efectúe mediante un contrato de financiación, se deberá aportar original o copia autenticada del contrato, justificante bancario del pago efectuado por la entidad financiera a la empresa, en el que conste la referencia al número de contrato o concepto abonado, así como el recibí de la empresa donde conste el nombre del solicitante de la ayuda.
- La factura debe ir a nombre del solicitante de la ayuda recogiendo en nombre, apellidos y DNI del mismo.
- La fecha de factura y pago deben estar dentro del periodo subvencionable (1 de enero de 2016 al 31 de octubre de 2016)
- Las condiciones legales del pago aparecen recogidas en el artículo 30 de la Orden de bases reguladoras de las ayudas y en las bases decimoquinta y decimosexta 3 de la Resolución de convocatoria de ayudas (SE RECOMIENDA LEER)

### **¿Cómo puedo saber el crédito que queda disponible. ?**

*En la aplicación informática habilitada aparece el crédito disponible de manera actualizada. En el caso de que se agotase, la aplicación bloquearía las solicitudes y no se podrían hacer más. Una vez agotado el crédito, se comunicaría dicha circunstancia mediante Resolución del*

Director General de Industria, Energía y Minería en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El enlace es el siguiente:

<http://planrenove.castillalamancha.es/PlanRenove/>

### ¿Cómo acredito mi domicilio fiscal?

De dos formas posibles.

- a) Autorizando a la Administración a que obtenga el mismo.
- b) Aportando un certificado acreditativo del mismo, de la Agencia Tributaria.

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G305.shtml>

[http://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Modelos\\_y\\_formularios/Declaraciones/Modelos\\_01\\_al\\_99/01/mod01\\_mi\\_MI.pdf](http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Modelos_y_formularios/Declaraciones/Modelos_01_al_99/01/mod01_mi_MI.pdf) (marcar casilla de la certificación tributaria → x IDENTIFICACIÓN/SITUACIÓN CENSAL)